



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
PODER JUDICIAL

ACTA DE COMISIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los once días del mes de abril de 2025, se reúne la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución PA N° 04/2025, a pedido de la Prosecretaría de Administración a los fines de volver a evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Privada N° 02/2025 que tramita por el expediente N° 56.124/24 caratulado "Dirección de Servicios Generales s/ Adquisición de ropa de trabajo ambos distritos – año 2024".

Para el análisis de las ofertas recibidas en la presente licitación se reúnen los miembros designados para integrar la Comisión de Preadjudicación: agente judicial Daniel Vidal en carácter de miembro titular y los agentes Ariel Aquino y Ana Yanzi en carácter de miembros suplentes.

I – ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se verifica que la firma Yoppen SH con fecha 20 de marzo del corriente año acreditó ante la Delegación Administrativa del DJN el original del DNI a los fines de certificar la copia solicitada. Atento que el requerimiento de documentación emplazaba a la firma a su presentación en el término de dos (2) días hábiles y que consta en el expediente un correo electrónico de la firma de fecha 17 de marzo del corriente año adjuntando imágenes sin certificar, la fecha límite para dar cumplimiento a lo requerido fue el 19 de marzo del corriente año.

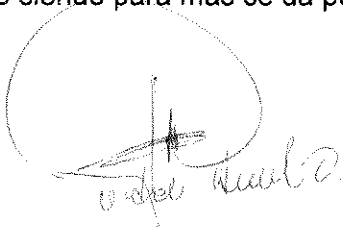
Respecto del estatuto social, mantuvo la presentación en copia simple, atento a que el pliego no se estableció que dicha documentación deba presentarse en copia certificada, la omisión señalada no configuró causal de rechazo.

Por lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación resuelve rechazar las ofertas de las firmas "Pampero" de Grupo Faro SRL y Yoppen SH por incumplimiento del punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones.

IV – CONCLUSIONES

En conclusión, esta Comisión de Preadjudicación deja sin efecto el acta publicada con fecha 28 de marzo del 2025 y conforme a lo indicado en el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recomienda rechazar las ofertas de las firmas "Pampero" de Grupo Faro SRL y Yoppen SH por los motivos expuestos en el análisis documental y declarar fracasada la Licitación Privada N° 02/2025.

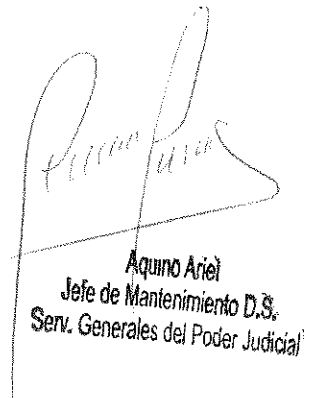
No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los integrantes de la Comisión.



Handwritten signature of Ana Yanzi.



Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Aquino Ariel
Jefe de Mantenimiento D.S.
Serv. Generales del Poder Judicial